Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1622-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Lunes 5 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2025-02847025- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTES. VARIOS

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-02847025- -NEU-DESP#MS, el registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita el cambio de función de la agente Fuentes Delma Haydee, Licenciada en Enfermería del Centro de Salud Villa Florencia "Juan José Durán" dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, por haber sido designada como Coordinadora Zonal Profesional/Enfermería, mediante Disposición Regional N° 047/2025, en la citada Región, a partir del 01 de abril de 2025;

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función de la agente Rubio Vanesa Alejandra, Médico Pediatra del Centro de Salud Villa Florencia "Juan José Durán" dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, por haber sido designada como Jefa de Centro de Salud/Villa Florencia mediante Disposición Regional N° 047/2025, en el citado Centro de Salud, a partir del 01 de abril de 2025;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, establece en su Artículo 143° los cargos de conducción que están excluidos del mencionado Convenio e indica que el Poder Ejecutivo determinará las bonificaciones correspondientes;

Que en virtud de ello, el Decreto DECTO-2025-220-E-NEU-GPN, reglamenta la Bonificación por Responsabilidad de Cargo para el Personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que las agentes Fuentes y Rubio ocuparán cargos de conducción exceptuados del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), en la Región Sanitaria Confluencia y el Centro de Salud Villa Florencia, por lo que se les deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0,8255% y 0,5003% del básico PF5, dado que las mismas cumplirán funciones de Coordinadora Zonal Profesional/Enfermería y Jefa de Centro de Salud/Villa Florencia;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del

Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Resolución RESOL-2025-2582-E-NEU-MS emitida por el Ministerio de Salud, que forma parte del Expediente Electrónico EX-2025-02847025- -NEU-DESP#MS.

Artículo 2°: RECONÓZCASE a partir del día 01 de abril de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, a las agentes que a continuación se detallan, en los puestos que en cada caso se indican:

Fuentes Delma Haydee (Legajo N° 344282 - CUIL N° 27-23918730-2 - Categoría PF2 - Planta Permanente), en el Puesto Coordinador Zonal Profesional/Enfermería (KZP), secuencia 0002", en la Planta Funcional de la Región Sanitaria Confluencia, debiéndose asignar a la citada agente en el Título IV, Artículo 143° y Decreto DECTO-2025-220-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,8255% del Básico PF5), más lo establecido en el Título III, Artículo 104° (Dedicación Exclusiva), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3476, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SAL - URP.02 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Rubio Vanesa Alejandra (Legajo N° 799532 - CUIL N° 27-23742173-1 - Categoría PF3 - Planta Permanente), en el Puesto Jefa de Centro de Salud/Villa Florencia (JZC), secuencia 0001", en el Centro de Salud Villa Florencia "Juan José Durán" dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, debiéndose asignar a la citada agente en el Título IV, Artículo 143° y Decreto DECTO-2025-220-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,5003% del Básico PF5), más lo establecido en el Título III, Artículo 104° (Dedicación Exclusiva), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3476, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SAL - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: TRANSFIÉRASE a partir del 01 de enero de 2026, un (1) Cargo PF2 de JUR.10 - SA.L - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFI.1111, a un (1) Cargo PF2 de JUR.10 - SA.L - URP.02 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: TRANSFIÉRASE a partir del 01 de enero de 2026 el Puesto "Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia 0001" de la Planta Funcional de Centro de Salud Villa Florencia "Juan José Durán" dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, a la Planta Funcional de la Región Sanitaria Confluencia, con secuencia a confirmar.

Artículo 5°: ASÍGNASE a partir del día 01 de enero de 2026, a las agentes que a continuación se detallan, en los puestos que en cada caso se indican:

Fuentes Delma Haydee (Legajo N° 344282 - CUIL N° 27-23918730-2 - Categoría PF2 - Planta Permanente), en el Puesto Coordinador Zonal Profesional/Enfermería (KZP), secuencia 0002", en la Planta Funcional de la Región Sanitaria Confluencia, debiéndose asignar a la citada agente en el Título IV, Artículo 143° y Decreto DECTO-2025-220-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,8255% del Básico PF5), más lo establecido en el Título III, Artículo 104° (Dedicación Exclusiva), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3476, quedando en Jefatura el Puesto "Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia a confirmar", en la citada Región Sanitaria, debiéndose

imputar con cargo a: JUR.10 - SAL - URP.02 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Rubio Vanesa Alejandra (Legajo N° 799532 - CUIL N° 27-23742173-1 - Categoría PF3 - Planta Permanente), en el Puesto Jefa de Centro de Salud/Villa Florencia (JZC), secuencia 0001", en el Centro de Salud Villa Florencia "Juan José Durán" dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, debiéndose asignar a la citada agente en el Título IV, Artículo 143° y Decreto DECTO-2025-220-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,5003% del Básico PF5), más lo establecido en el Título III, Artículo 104° (Dedicación Exclusiva), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3476, quedando en Jefatura el Puesto "Médico Pediatra (M1P), secuencia 0001", en el citado Centro de Salud, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SAL - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6°: DETERMÍNASE que la reubicación laboral de la agente Fuentes Delma Haydee tiene vigencia mientras ocupe el cargo asignado en el Artículo 5°, debiendo reintegrarse a su efector de origen una vez que cese en sus funciones de conducción.

Artículo 7°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección General de Gestión Administrativa de Sueldos, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondiente.

Artículo 8°: Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, **EFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 9°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by REGUEIRO Martín
Date: 2026.09.25 11:33:42 ART
Location: Provincia del Neuquén

Martin Regueiro
Ministro
Ministerio de Salud

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.10.05 17:41:06 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.10.05 17:40:35 -03'00'